

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de solicitud y/o consulta con fecha 21 de julio del 2016.

DECRETO

1.- Rectifíquese el Decreto Municipal N° 1756 donde se solicita cambio de Rubro de Frutas y Verduras a Café y Confitos Envasados, esto porque en la Ordenanza N° 001, el Título IV. Modificaciones y Traslados en su Artículo N° 12 dice: Solo se aceptarán cambios del rubro paquetería a otros rubros.

	NOMBRE	RUT	Rubro Anterior	Nuevo rubro
1	Edgardo Fernández Estuardo		Café y Confitos Envasados	Frutas y Verduras

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar el rubro del contribuyente antes señalado.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica de acuerdo al rubro autorizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/VMR/PRR/RGO.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Inspectores de Seguridad Ciudadana
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes